

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta de la Estrategia de Salud de Andalucía 2030.

El 16 de mayo de 2023, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de la Estrategia de Salud de Andalucía 2030 (en adelante ESA 2030), una vez expirado el plazo de vigencia del IV Plan Andaluz de Salud y puesta de manifiesto la necesidad de renovar el mismo. La finalidad de la ESA 2030 es identificar los principales problemas, necesidades y retos que deben abordarse a medio y largo plazo y proponer líneas de actuación para los mismos que permitan mejorar la salud de la población andaluza.

El apartado cuarto de dicho acuerdo, en cuanto al procedimiento de elaboración y aprobación, establece, entre otras actuaciones, que la propuesta inicial de la ESA 2030 será sometida a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período no inferior a un mes y se publicará en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería competente en materia de salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.f) del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial de la Estrategia de Salud de Andalucía 2030, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de la ESA 2030 estará disponible en formato digital:

a) En el Portal de la Junta de Andalucía, mediante el punto de acceso identificado con la denominación «Transparencia», en el apartado «Documentos sometidos a información pública» de la sección «Información jurídica», en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/583318.html>

b) En la página web de la Consejería de Salud y Consumo, mediante el enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/planificacion/planes-integrales/paginas/esa-2030.html>

Tercero. Las alegaciones se formularán, preferentemente en formato digital y abierto, en la siguiente dirección de correo electrónico: planesdesalud.csalud@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de poder hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2025.- El Secretario General, Ismael Muñoz Martínez.